



Reg.	03032763
Exp.	02451886

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0387 - 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **13 SEP 2021**

VISTO: El OFICIO N°183-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/D, de fecha 27 de agosto del 2021, mediante el cual la Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, solicita el reconocimiento al equipo técnico de dicha Dirección por la formulación y el logro de financiamiento del proyecto quinua ante la Cooperación Internacional; y el Decreto N° 3011589-2021-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, que dispone emitir el acto resolutivo respectivo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los literales c) y d) del artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147° y 148° del citado Reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;



Reg.	03032763
Exp.	02451886

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0387- 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, el artículo 2° de la Ley 27815, define la función pública como toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las Entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, concordante con el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que en su artículo 20° establece "Los estímulos e incentivos a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública (...);

Que, mediante el OFICIO N°183-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/D, el Director de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, hace conocer el logro obtenido en el proceso concursable a través de las SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE INNOVACION PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL RESULTADO 5 DEL PROYECTO "DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y PRODUCCION DE LAS MYPES A NIVEL SUBNACIONAL" EN PERU, proyecto financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, dicho proyecto tiene como objetivo específico de fortalecer el desarrollo local y la innovación en regiones piloto e implementado en su resultado 5 "Determinados proyectos innovadores que son ejecutados en las regiones piloto", por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). La convocatoria ha sido en apoyar acciones innovadoras en 5 regiones del país: Cajamarca, San Martín, la Libertad, Piura y Ayacucho;

Que, el equipo técnico de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria contribuyó al desarrollo del proyecto: **"Mejorar la Capacidad de la Cadena de Valor de la Quinua Orgánica en el Distrito de Vischongo, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho"**; por lo mismo, es procedente expresar el especial reconocimiento y felicitación a los integrantes del equipo técnico mediante acto resolutive otorgada por la máxima autoridad de la Institución;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley Orgánica de los Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.



Reg.	03032763
Exp.	02451886

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 0387- 2021- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO y FELICITACION a nombre de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho, al equipo técnico que formuló y el logro el financiamiento del proyecto quinua ante la Cooperación Internacional, equipo técnico conformado por los siguientes servidores:

- Ing. Rafael Tony Cancho Cuba
- Ing. Marcelino Gutiérrez Huamani
- Ing. Kelly Cahuaza Macahuachi
- Bach. Jonathan Mendoza Castro
- Ing. Marisol Dominga Cancho Llamocca

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente felicitación constituye mérito, el cual debe agregarse en el legajo de cada uno de los servidores citados.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la Dirección Regional Agraria Ayacucho de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL